

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

11477 *Anuncio de subasta extrajudicial, Notaría de doña Esperanza Quiles Pomares.*

Yo, Esperanza Quiles Pomares, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Oropesa del Mar, Distrito de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Oropesa del Mar (Castellón), calle Pío XII, número 38 bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Finca número Nueve. Vivienda del tipo A, en planta tercera en alto, a la izquierda mirando la fachada del edificio sito en la villa de Oropesa del Mar, con acceso por la calle Prolongación de la de Nuestra Señora de la Paciencia, número 107. Su superficie construida es de noventa y tres metros cinco décimos cuadrados, se distribuye en comedor salón, tres habitaciones, cocina, baño, vestíbulo, pasillo, galería y terraza, linda; derecha, entrado, Antonio Moliner Bernat; izquierda, vivienda tipo B de la misma planta; fondo, vuelo sobre la calle de su situación; frente, rellano y hueco de escalera, vuelo sobre patio de luces y vivienda A de la misma planta.

Cuota. Le corresponde una cuota del 6'348%.

Registro de la Propiedad número dos de Oropesa del Mar. Tomo 435, libro 46, folio 126, finca 4.863.

Procediendo su subasta, sus condiciones son éstas:

Tendrá lugar en mi Notaría, en única subasta, el 31 de mayo de 2012, a las 12:00 horas de la mañana, siendo el tipo base el de 194.310,73 euros. Si la postura presentada fuera inferior al 70% del tipo, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70% del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido dicho plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, en el plazo de cinco días, la adjudicación de la finca por importe igual o superior al 60% del valor de tasación.

Si el acreedor no usare esa facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50% del valor de tasación, o, siendo inferior cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, el acreedor podrá en el plazo de veinte días pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60% del valor de tasación.

La documentación y certificación del Registro a que aluden los artículos 236a) y 236b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en mi Notaría, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como

bastante la titulación aportada. Las cargas y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo, mediante cheque bancario a nombre de la Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Oropesa del Mar, 2 de abril de 2012.- La Notario.

ID: A120020508-1